

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR CON ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGIA DE LA EDUCACION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MEN- UPTC EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.277-2019, EN LOS DEPARTAMENTOS QUE SE VA A DESARROLLAR EL CONTRATO.

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/01/2026

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de: Dos millones novecientos mil pesos M/CTE (\$2.900.000 M/CTE). Lo anterior, de acuerdo a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MEN - UPTC. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.277-2019.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

“Artículo 24. Contratación Directa. *Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*

1. (...)

4. *“Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”*

Haga clic aquí para escribir texto. *(Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)*

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por La jefe de Talento Humano Dra. Gloria Susana Báez Roa o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de

ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

Para dar cumplimiento al 100% de los procesos de índole académico-administrativo establecidos en la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MEN - UPTC. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.277-2019, se requiere los servicios de un profesional para el acompañamiento pedagógico con el fin de acompañar en los procesos educativos a los docentes de educación inicial, los cuales orientan y acompañan las acciones para el Fortalecimiento territorial para los procesos con familias y comunidades y llevar a cabo las tareas inherentes a la contribución de la implementación del convenio con el fin de promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación, este proyecto de ruralidad está dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso.

Justificación:

Debido a que no existe personal de planta suficiente y disponible en la Uptc, se hace necesario Contratar los servicios de una licenciada en educación preescolar con especialización en neuropsicología de la educación para el acompañamiento pedagógico del proyecto educativo en la ejecución y finalización de la carta de aceptación de la propuesta men- uptc en el marco del convenio interadministrativo no.277-2019., a nivel nacional, cuyo objetivo contempla lo siguiente: CONVOCATORIA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES DEL CICLO 2 DE EDUCACIÓN INICIAL, ORIENTADO A MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS EN TERRITORIOS RURALES Y DISPERSOS. EL ACOMPAÑAMIENTO DEBERÁ APORTAR A LA ADAPTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y GEOGRÁFICAS, PROMOVER PRÁCTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE INTEGREN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y FORTALECER TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, del Grupo territorial 2.

Necesidad del objeto a contratar:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar y los requerimientos establecidos por el Men, se requieren los servicios de personal capacitado en temas afines a proyectos de ruralidad con el fin de brindar acompañamiento pedagógico y contribuir con la implementación y culminación de las estrategias pedagógicas acordes a la primera infancia, en tanto establecen como prioridad el interés superior de las niñas y los niños, y el cumplimiento de procesos educativos enmarcados en la integralidad, siendo su educación un derecho impostergable. De este modo, reconocer a la primera infancia es reconocer la trayectoria social, cultural e histórica en su proceso de desarrollo, teniendo en cuenta que las experiencias, relaciones e interacciones van siendo determinantes en el desarrollo de cada niña o niño. Así, la primera infancia pensada desde los territorios y de la mano con las comunidades marca unos derroteros que la hacen singular y pertinente al contexto de las niñas y los niños que habitan tanto en lo urbano como en lo rural y rural disperso.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario la vinculación mediante un contrato de servicios profesionales

teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y disponible para atender dicho requerimiento, el servicio es requerido a partir del 05 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026, teniendo en cuenta la formación y experiencia del profesional.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Acompañar en los procesos educativos a los docentes de educación inicial que le son asignados según lineamientos de coordinación y supervisión del contrato en las zonas definidas y priorizadas, en los tiempos acordados.
2. Implementar el proceso de desarrollo de capacidades según los lineamientos acordados con la universidad, coordinación y supervisión del contrato.
3. Movilizar lo relacionado a gestión institucional, institucional y territorial en los territorios asignados, de acuerdo a los lineamientos entregados por MEN, coordinación y supervisión del contrato.
4. Mantener comunicación constante con los directivos docentes y los equipos de las secretarías de educación que les corresponda según los territorios asignados.
5. Realizar los informes solicitados para dar cuenta de los avances en cada territorio asignado con oportunidad, calidad y pertinencia, según las indicaciones entregadas por la coordinación y supervisión del contrato.
6. Entregar oportunamente informes y productos requeridos para la verificación de la ejecución con calidad del proyecto.
7. Las demás asignadas por el supervisor y coordinador del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación del tiempo completo, ni subordinación

TIPO DE RIESGO: *RIESGO I.*

TIPO DE CONTRATO: *Servicios Profesionales*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 09 hasta el 31 de enero de 2026

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al periodo del 09 al 31 de enero de 2026 por un valor de dos millones novecientos mil pesos M/CTE. (\$2.900.000 M/CTE)

Entregable: el mencionado será acreditado y entregado a la supervisora al culminar la prestación del servicio, así: Informe de Acompañamiento a los profesionales de acompañamiento pedagógico y docentes itinerantes (cuando se requiera) y demás informes de actividades solicitadas por parte de la supervisión y coordinación del convenio, donde se plasmen los resultados obtenidos, necesidades encontradas, oportunidades de mejora, evidencias fotográficas y/o listas de asistencia, pago de

seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
EDUCACIÓN	ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
EXPERIENCIA	11 meses de experiencia profesional

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de una licenciada en educación preescolar con especialización en neuropsicología de la educación para el acompañamiento pedagógico en la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta men-uptc en el marco del convenio interadministrativo no.277-2019, en los departamentos que se va a desarrollar el contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA. En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: Dos millones novecientos mil pesos M/CTE (\$2.900.000 M/CTE)

(En caso de requerirse pólizas) el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:

(En caso de no requerirse pólizas) Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 \$MLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 06/01/2026



ROBINSON DE JESÚS TORRES GÓMEZ

Director de Extensión Universitaria

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Lina Vargas Neira

Cargo: Profesional Administrativo financiera- convenio interadministrativo No.277-2019

Correo: lina.vargas01@uptc.edu.co.